



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2023-AL/MPH

Huancavelica, 02 de mayo 2023

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 27 de abril 2023, el Informe N° 003-2023-ALC/MPH., del despacho de Alcaldía, sobre propuesta para miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, en su artículo 8° Conformación del Directorio, establece en el numeral 8.1 El Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emite los lineamientos necesarios para la designación de los miembros del Directorio;

Que, el artículo 8°, numeral 8.2 Composición del Directorio, del Decreto Legislativo N° 1411, modificado por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 009-2020, publicado el 10 de enero 2020, establece lo siguiente:

- Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio.
- Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia.
- Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8° de la normativa aludida en el considerando que antecede, estipula la designación y remoción de los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni de procedimiento disciplinario. El/La Presidente/a y los/las demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan;

Que, en consecuencia, en perspectivas de mejorar las prestaciones de servicios que brinda la Sociedad de Beneficencia a la población de Huancavelica, el Concejo Municipal Provincial de Huancavelica en sesión ordinaria del día 27 de abril 2023, ha visto por conveniente remover al miembro del Directorio designados en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; siendo necesario emitir el presente acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, aprobado por unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 27 de abril 2023, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REMOVER al Lic. Percy Isaí Ramos Gómez, Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancavelica, designados a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2023-AL/MPH., de fecha 06 de febrero de 2023, en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al CD. Jorge Caballero Pantoja, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancavelica, en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en reemplazo del miembro removido en el artículo que antecede.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, al miembro designado, con observancia al artículo 7° del Decreto Legislativo 1411 y modificatorias, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, y otras normas conexas respecto a las Sociedades de Beneficencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sociedad de Beneficencia de Huancavelica.
Lic. Percy Isaí Ramos Gómez.
CD. Jorge Caballero Pantoja.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

